PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO PARA LA DIFUSIÓN DE MERCHANDISING DE LA MARCA DE ALIMENTOS DE CALIDAD CAMPO Y ALMA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(EXPTE. N.º 25-ICLM-2026)

Calificación de la documentación administrativa del proceso de referencia.

En Toledo, siendo las 10:30 horas del día 6 de noviembre de 2026, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, situado en la Ronda de Buenavista, n.º 47, de Toledo, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Director Gerente de la Fundación.
- **Vocal:** Jefe de Administración de la Fundación.
- **Secretario:** Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias ni delegaciones en este acto.

La reunión se celebra con el siguiente desarrollo:

Calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores:

1. **ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.**, NIF n.º B73938714. La Mesa observa que en el documento Anexo I de declaración responsable, la mercantil indica que: *"Que al concurrir a este procedimiento conjunta y solidariamente con otras empresas, se compromete formalmente a constituirse formal y legalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias"*; pero, sin embargo, no se aporta tal y como se establece en el PCAP, en caso de que se presenten varias entidades, un DEUC separado, por cada una de las empresas participantes en la unión temporal y se incluirá documento de compromiso de UTE indicándose los porcentajes de participación.

2. **BITPROM INVESTMENTS, S.L.**, NIF n.º B66342767. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
3. **COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, NIF n.º B45846714. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

4. **EUROCEBRIÁN, S.L.**, NIF n.º B97199806. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
5. **GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES, S.L.**, NIF n.º B04580114. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
6. **IT BRINGS ART, S.L.**, NIF n.º B09680646. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
7. **KATACRACK SHIRTS, S.L.**, NIF n.º B63496632. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
8. **LARA CREATIVOS Y PUBLICISTAS, S.L.U.**, NIF n.º B73066441. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
9. **MERCHANDISING & ARTES GRÁFICAS, S.L.**, NIF n.º B75497602. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
10. **MUNDO LABORAL**, NIF n.º B40208217. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
11. **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, NIF n.º B23739493. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
12. **PROMOCIONES SERIGRÁFICAS, S.A.**, NIF n.º A78943982. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
13. **SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, NIF n.º B45354081. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.
14. **SERITEC, S.L.**, NIF n.º B32008377. La documentación administrativa aportada es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

De conformidad con lo establecido en el punto 15.1 del PCAP de la presente licitación, la Mesa acuerda, en relación con el licitador:

- **ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.**, NIF n.º B73938714.

Comunicarle por comparecencia electrónica la existencia del citado defecto subsanable, a través de la Plataforma de Notificaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y concederle un plazo de tres días hábiles a contar desde el envío de la notificación para que se proceda a su corrección o subsanación de forma telemática, todo ello bajo apercibimiento de exclusión

definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión; en fe de lo cual, se extiende la presente en el lugar y fecha al principio indicados.

SECRETARIO



Vº Bº PRESIDENTE

